



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 10 de Enero de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 001-2018 de fecha 10/01/2018, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacaya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizado el Pedido directo emitido por el señor Alcalde Distrital, sobre reconsideración de día y la hora fija de las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 002-2015-CM-MDP/E-C de fecha 06/01/2016, se ha aprobado que las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el año 2015, sea los Días Miércoles de las tres primeras semanas de cada mes (3 veces al mes), salvo excepciones debidamente justificadas y autorizados por la Presidencia del Concejo, y en su Artículo Segundo ha Establecido como hora de inicio de las Sesiones Ordinarias de Concejo las Ocho y quince minutos de la mañana (1° llamada) y las ocho y treinta minutos de la mañana (08.30) el inicio y verificación del Quórum respectivo de Ley; la misma que ha sido ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2016-CM-MDP/E-C de fecha 21/09/2016, en cuanto respecta a los días de Sesiones Ordinarias, y en lo que concierne a la hora, se ha establecido las 17.00 horas 1° llamada y las 17.15 minutos el inicio y verificación de Quorum respectivo;

Que, mediante Pedido directo y verbal en Sesión de Concejo, el señor Alcalde Distrital, solicita que se evalúe y se establezca los días y hora de las Sesiones de Concejo Municipal, que se han venido llevando a cabo los días miércoles, 2 veces al mes, en horas de la mañana, y por un tiempo en horas de la tarde, y que para este año se debe fijar bien las mismas de acuerdo a las necesidades administrativas y de gestión;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo N° 001-2018 de fecha 10 de Enero del 2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto a la solicitud de que se ratifique o se establezca un nuevo día y horario de inicio de las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal; después de un amplio debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde Distrital, se define ratificar las Sesiones de Ordinarias de Concejo Municipal se realicen los días Miércoles, dos veces de cada mes, así como se establezca que la primera llamada sea a las 09.30 minutos de la mañana y el último e inicio de cada sesión de concejo sea las 09.45 minutos de la mañana; para luego ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide que se tome el acuerdo correspondiente;

Estando a los considerados expuestos, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, **se lleven a cabo los DÍAS MIERCOLES de la primera y última semana de cada mes (2 veces al mes)**, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizados por la Presidencia del Concejo; así mismo se aclara que estas Sesiones de Concejo, son públicas y sujetos al Reglamento de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como hora de inicio de las Sesiones Ordinarias de Concejo a las nueve horas con treinta minutos de la mañana (09.30 a.m) como 1° llamada, y a las nueve con cuarenta y cinco minutos de la mañana (09.45 a.m) el inicio y verificación del Quórum respectivo de Ley, conforme al Reglamento Interno de Concejo - RIC, salvo excepciones justificados de cambio de hora que deberán ser comunicados anteladamente a los miembros del concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en la Sesión Ordinaria de Concejo de la última semana de cada mes, deberán estar presentes los señores Sub Gerentes y Jefes de Área de la Municipalidad a fin de dar cuenta de las actividades y proyectos a su cargo, así como absolver las inquietudes de los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Secretaría General, a los señores Regidores y a las Áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- S. G. Desarrollo Económico.
- S. G. Desarrollo Social.
- S. G. Infraestructura.
- A. G. Gestión Ambiental.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Logística.
- 05 Regidores.
- Archivo
- FRGL/mr.

RAIMUNDO MAMANI RIOS
D.N.I.: 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)



St. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 10 de Enero de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 001-2018 de fecha 10/01/2018, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizado el Pedido directo emitido por el señor Alcalde Distrital, sobre reconsideración de día y la hora fija de las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 002-2015-CM_MDP/E-C de fecha 06/01/2016, se ha aprobado que las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el año 2015, sea los Días Miércoles de las tres primeras semanas de cada mes (3 veces al mes), salvo excepciones debidamente justificadas y autorizados por la Presidencia del Concejo, y en su Artículo Segundo ha Establecido como hora de inicio de las Sesiones Ordinarias de Concejo las Ocho y quince minutos de la mañana (1° llamada) y las ocho y treinta minutos de la mañana (08.30) el inicio y verificación del Quórum respectivo de Ley; la misma que ha sido ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2016-CM-MDP/E-C de fecha 21/09/2016, en cuanto respecta a los días de Sesiones Ordinarias, y en lo que concierne a la hora, se ha establecido las 17.00 horas 1° llamada y las 17.15 minutos el inicio y verificación de Quorum respectivo;

Que, mediante Pedido directo y verbal en Sesión de Concejo, el señor Alcalde Distrital, solicita que se evalúe y se establezca los días y hora de las Sesiones de Concejo Municipal, que se han venido llevando a cabo los días miércoles, 2 veces al mes, en horas de la mañana, y por un tiempo en horas de la tarde, y que para este año se debe fijar bien las mismas de acuerdo a las necesidades administrativas y de gestión;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo N° 001-2018 de fecha 10 de Enero del 2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto a la solicitud de que se ratifique o se establezca un nuevo día y horario de inicio de las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal; después de un amplio debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde Distrital, se define ratificar las Sesiones de Ordinarias de Concejo Municipal se realicen los días Miércoles, dos veces de cada mes, así como se establezca que la primera llamada sea a las 09.30 minutos de la mañana y el último e inicio de cada sesión de concejo sea las 09.45 minutos de la mañana; para luego ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide que se tome el acuerdo correspondiente;

Estando a los considerados expuestos, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, **se lleven a cabo los DÍAS MIÉRCOLES de la primera y última semana de cada mes (2 veces al mes)**, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizados por la Presidencia del Concejo; así mismo se aclara que estas Sesiones de Concejo, son públicas y sujetos al Reglamento de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como hora de inicio de las Sesiones Ordinarias de Concejo a las nueve horas con treinta minutos de la mañana (09.30 a.m) como 1° llamada, y a las nueve con cuarenta y cinco minutos de la mañana (09.45 a.m) el inicio y verificación del Quórum respectivo de Ley, conforme al Reglamento Interno de Concejo - RIC, salvo excepciones justificados de cambio de hora que deberán ser comunicados anteladamente a los miembros del concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en la Sesión Ordinaria de Concejo de la última semana de cada mes, deberán estar presentes los señores Sub Gerentes y Jefes de Área de la Municipalidad a fin de dar cuenta de las actividades y proyectos a su cargo, así como absolver las inquietudes de los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Secretaría General, a los señores Regidores y a las Areas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- S. G. Desarrollo Económico.
- S.G. Desarrollo Social.
- S. G. Infraestructura
- A. G. Gestión Ambiental.
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Logística.
- OS Regidores.
- Archivo
- FRGU/mr.



RAIMUNDO MAMANI RÍOS
D.N.I. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)



Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882